



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-AL/MDP**

Pucusana, 04 de mayo de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

El Informe N° 121-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 19 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Tesorería, Memorándum N° 353-2022-GAF/MDP de fecha 19 de abril de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 388-2022-GPP/MDP de fecha 19 de abril de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 369-2022-GAF/MDP de fecha 21 de abril de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 086-2022-GAJ/MDP de fecha 28 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 248-2022-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo para Caja Chica, entre otras.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Directoral General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y N° 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, la Directiva N° 002-2018-GM-MDP "Normas para la Administración Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2018-GM/MDP de fecha 25 de enero del 2018 contempla en su artículo 7° que la Apertura del Fondo para Caja Chica es aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-AL/MDP de fecha 06 de enero de 2022, se autorizó la apertura del fondo de caja chica del ejercicio 2022, por el importe de S/180.000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, mediante Informe N° 121-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 19 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería solicita Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 del ejercicio 2022, toda vez que se procedió con el cierre y nueva apertura por el cambio del tipo de recurso en cumplimiento a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03.

Que, mediante Memorándum N° 353-2022-GAF/MDP de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 a partir del mes de abril para el periodo fiscal 2022 por el importe de S/135.000.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 soles).



Que, mediante Memorandum N° 388-2022-GPP/MDP de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 a partir del mes de abril para el periodo fiscal 2022 por un monto total de S/.154.103.69 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 69/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados 02, con Rubro 09.

Que, mediante Memorandum N° 369-2022-GAF/MDP de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 del ejercicio 2022 y a su vez propone como Titular a la Abog. Roxana Pilar Santos Solís en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos y como Suplente al Sr. Yvan Josué García Arias en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2022-GAJ/MDP de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 del ejercicio 2022, señalando que, se debe de emitir el Resolución de Alcaldía con la finalidad de designar, autorizar y acreditar a los nuevos funcionarios, como titular y suplente responsables del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana, considerando como Titular a la Abog. Roxana Pilar Santos Solís en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos y como Suplente al Sr. Yvan Josué García Arias en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-AL/MDP de fecha 06 de enero de 2022.

Que, mediante Memorandum N° 248-2022-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutorio para la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 del ejercicio 2022 en atención a los informes técnicos y legal que obran en el expediente administrativo.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Apertura del Fondo de Caja Chica N°002 para el periodo fiscal 2022 por un monto total de S/.154.103.69 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 69/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados 02, con Rubro 09 en mérito a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR** del uso y manejo del Fondo de Caja Chica N°002 para el periodo fiscal 2022 como **TITULAR** a la **ABOG. ROXANA PILAR SANTOS SOLIS** en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos y como **SUPLENTE** al **SR. YVAN JOSUÉ GARCÍA ARIAS** en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, quienes deberán de dar estricto cumplimiento a lo previsto en la Directiva N° 002-2018-GM-MDP "Normas para la Administración Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2018-GM/MDP, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-AL/MDP de fecha 06 de enero de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Alcaldesa